

manual de creditos 1976

ASOCIACION BANCARIA DE COLOMBIA

* Este manual fué elaborado por Carlos Pineda Durán,
Subdirector del Departamento Económico
de la Asociación Bancaria

BIBLIOTECA HEMEROT
ASOCIACION BANCA

ASOCIACION BANCARIA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

EDUARDO ARIAS ROBLEDO

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

Eduardo Wiesner Durán

VICEPRESIDENTE OPERATIVO

Andrés Delgado Mallarino

MIEMBROS

En orden alfabético

BANCOS

Banco Comercial Antioqueño
Banco de América Latina
Banco de Bogotá
Banco de Caldas
Banco de Crédito y Desarrollo
Banco Colpatria y de la Costa
Banco de la República
Banco de los Trabajadores
Banco de Londres y América del Sur Limitado
Banco de Occidente
Banco del Comercio
Banco del Estado
Banco Francés e Italiano para la América del Sur
Banco Franco Colombiano
Banco Ganadero
Banco Industrial Colombiano
Banco Nacional
Banco Panamericano
Banco Real
Banco Santander
Bank of América N.T. y S.A.
First National City Bank
The Royal Bank of Canada

CORPORACIONES FINANCIERAS

Corporación Financiera Aliadas
Corporación Financiera Colombiana
Corporación Financiera de Caldas
Corporación Financiera de Occidente
Corporación Financiera de Oriente
Corporación Financiera de Santander
Corporación Financiera del Caribe
Corporación Financiera de Desarrollo del Turismo y Los Recursos Naturales S.A.
Corporación Financiera del Norte
Corporación Financiera del Tolima
Corporación Financiera del Valle
Corporación Financiera Industrial Agrícola
Corporación Financiera Nacional

CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA

Corporación de Ahorro y Vivienda del Valle (Ahorramás)
Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda (Davivienda)
Corporación de Ahorro y Vivienda Colpatria

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

Almacenes Generales de Depósito BIC S.A. (Almabic)
Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia S.A. (Almagran)
Almacenes Generales de Depósito Santa Fe S.A. (Almaviva)
Almacenes Generales de Depósito, Almacenadora
General de Bancos, (Almabanco)

1.162

Contenido

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Presentación	5
Notas Introdutorias	7
I — SECTOR AGROPECUARIO	13
El Plan de Desarrollo y el Sector Agropecuario	13
Fondo Financiero Agropecuario; Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero; Banco Cafetero; Banco Ganadero; Corporaciones Financieras; Fondos Ganaderos; Almacenes Generales de Depósito y Préstamos de Fomento	14
II — SECTOR INDUSTRIAL	29
El Plan de Desarrollo y el Sector Industrial	29
Fondo Financiero Industrial - FFI; Fondo para Inversiones Privadas - FIP; Instituto de Fomento Industrial - IFI; Caja Agraria; Banco Popular; Corporación Financiera Popular; Corporaciones Financieras y Bancos	30
III — VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	43
El Plan de Desarrollo y el Desarrollo Urbano	43
Fondo Financiero de Desarrollo Urbano - FFDU; Instituto de Crédito Territorial - ICT; Fondo de redes del ICT; Banco Central Hipotecario - BCH; Fondo Nacional del Ahorro; Corporaciones de Ahorro y Vivienda y Vivienda Rural de la Caja Agraria	44
IV — COMERCIO Y SERVICIOS	53
Instituto Nacional de Financiamiento y Desarrollo Coope- rativo; Corporación Financiera del Transporte - CFT; Corpo- ración de Turismo - CNT; ICETEX; Fondo Nacional de Pro- yectos de Desarrollo - FONADE y Promotora de Vacaciones	53
V — SECTOR EXTERNO	63
El Plan de Desarrollo y el Sector Externo	63
Importaciones: Adquisición de inversión extranjera; Conve- nios de Compensación; Importaciones no reembolsables	64
Exportaciones: Fondo De Promoción de Exportaciones- PROEXPO; Préstamos externos a particulares; Convenios de Compensación	65
Índice Alfabético	71

DEPARTAMENTO ECONOMICO

Director
FERNANDO PARDO VARGAS

INVESTIGADORES

Carlos Pineda Durán
Rosita Jaramillo de Hurtado
Gladys Arango Medina
Camilo Vergara Bravo
Jairo Cortés Arias
Fabio Barrera Reyes

Presentación

La Asociación Bancaria de Colombia ha preparado una nueva edición, correspondiente a 1976, del Manual de Créditos. Se trata de un trabajo destinado a poner al alcance de todas las personas interesadas, la presentación ordenada de los sistemas crediticios existentes en Colombia, dirigidos al fomento de las diversas actividades económicas. En la presente publicación, además de que se actualizan los vigentes para los sectores tradicionales, se incluyen temas referentes al crédito minero, lo mismo que nuevos cuadros esquemáticos, también por sectores, y lo relacionado con los programas de créditos vinculados con el plan de desarrollo económico.

La Asociación Bancaria cree prestar con este estudio un evidente servicio a quienes necesitan mantener al día sus informaciones sobre estas importantes materias.



EDUARDO ARIAS ROBLEDO

Notas Introductorias

Este Manual va dirigido tanto a quienes dentro del sector financiero realizan la labor de servicio y difusión de las alternativas de financiación del país, como a aquellas personas que pretenden conocer el inventario de las actuales posibilidades de crédito que se ofrecen en Colombia, y en particular a quienes buscan complementar sus recursos propios con los canalizados a través de los intermediarios financieros, para poder llevar a cabo sus planes de inversión. No se intenta en ninguna forma satisfacer las innumerables inquietudes que surgen cuando se quiere indagar sobre el crédito y sus distintas modalidades. Reunir en un solo volumen la totalidad de las facetas que conlleva, ya sea la decisión de otorgar un crédito o la de obtenerlo, supera los propósitos mismos de la elaboración de este Manual. Por el contrario, la ilustración de los elementos más relevantes, como son las tasas de interés, de redescuento, los plazos y la reglamentación fundamental que cubre a las diferentes modalidades crediticias, permite ubicar, dentro de un contexto más definido, a quienes se encuentran comprometidos en problemas de financiación.

Estructura de las Instituciones de Crédito

Exceptuando algunos organismos especializados que se contemplan más adelante en el Manual, es posible enmarcar a las instituciones de crédito que actualmente operan en Colombia en tres grupos fundamentales. Son ellos:

- * Bancos en general
- * Corporaciones Financieras
- * Corporaciones de Ahorro y Vivienda

Para todos, la principal fuente generadora de recursos la constituyen sus operaciones con los particulares, a través de la captación mediante diferentes mecanismos. Complementan sus actividades con recursos del llamado “crédito de fomento” del Banco de la República y de los intermediarios e instituciones internacionales de financiamiento.

Las entidades de crédito mencionadas se distinguen por el grado de especialización en materia de operaciones de captación y colocación. En efecto, dado que los Bancos captan en su mayoría recursos de corto plazo y de exigibilidad inmediata, realizan con preferencia la financiación de actividades de corto plazo. Por su parte, las Corporaciones Financieras dirigen sus esfuerzos hacia los créditos de mediano y largo plazo, ya que buena parte de los recursos de que disponen no son exigibles inmediatamente, sino en un termino más prolongado. Particularmente, es en las Corporaciones de Ahorro y Vivienda, en donde se encuentra el fenómeno de asignación a largo plazo de recursos que son exigibles inmediatamente.

El mayor rango de posibilidades de crédito lo ofrecen los Bancos, ya que están autorizados para atender sin restricción la financiación de todo tipo de gastos. Las Corporaciones Financieras, a pesar de que poseen facilidades crediticias similares a las de los Bancos, tienen un marco de acción más limitado. Mientras que algunas se han especializado en el crédito agropecuario, otras orientan sus esfuerzos preferencialmente a la actividad industrial.

En cuanto a las Corporaciones de Ahorro y Vivienda, su actuación se restringe a la concesión de créditos para el sector de la construcción, ya sea para constructores, productores de materiales para la misma industria y/o para la adquisición de vivienda o edificaciones de diferente destinación.

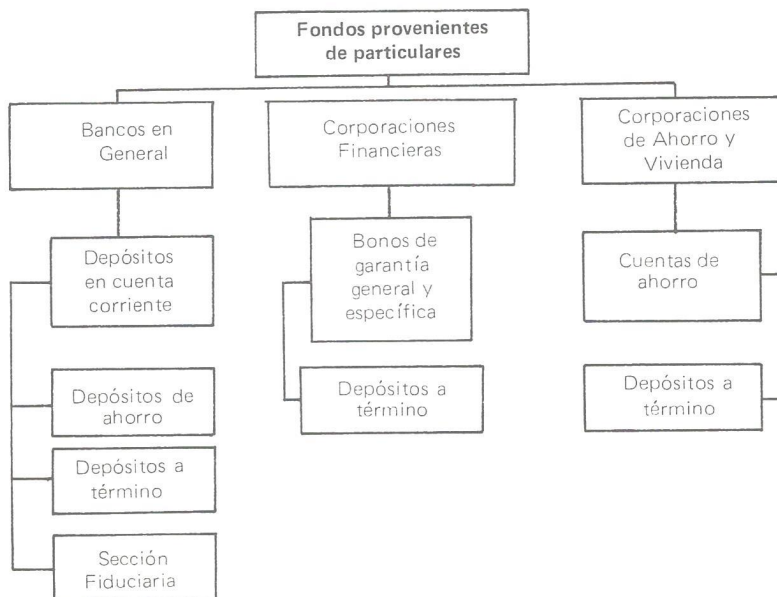
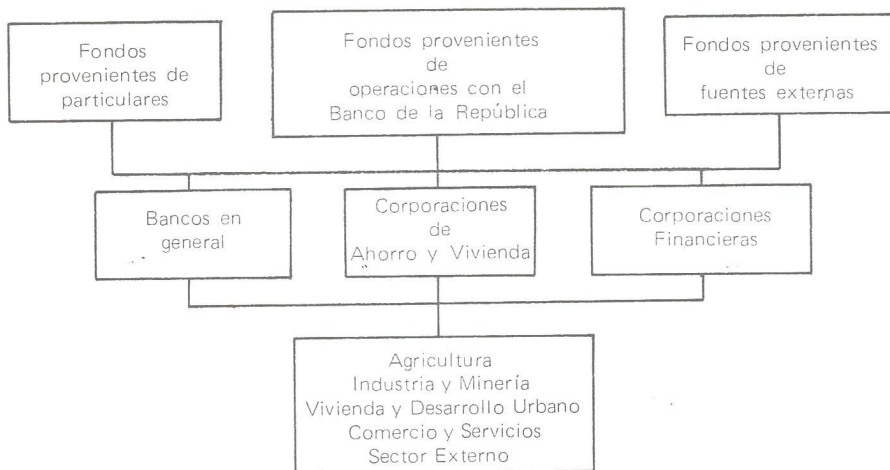
Este marco de operaciones guarda una estrecha relación con el tipo de beneficiarios que reciben los créditos en las diferentes instituciones. Es así como las personas naturales acuden preferencialmente a los Bancos y su acceso a los recursos depende en parte de la trayectoria que posean con el intermediario respectivo. Las empresas, quizás se dirigen a estas mismas entidades en busca de crédito para capital de trabajo. Sin embargo, en materia de financiación para proyectos a plazos mayores, tienen la posibilidad de acudir también a las Corporaciones Financieras.

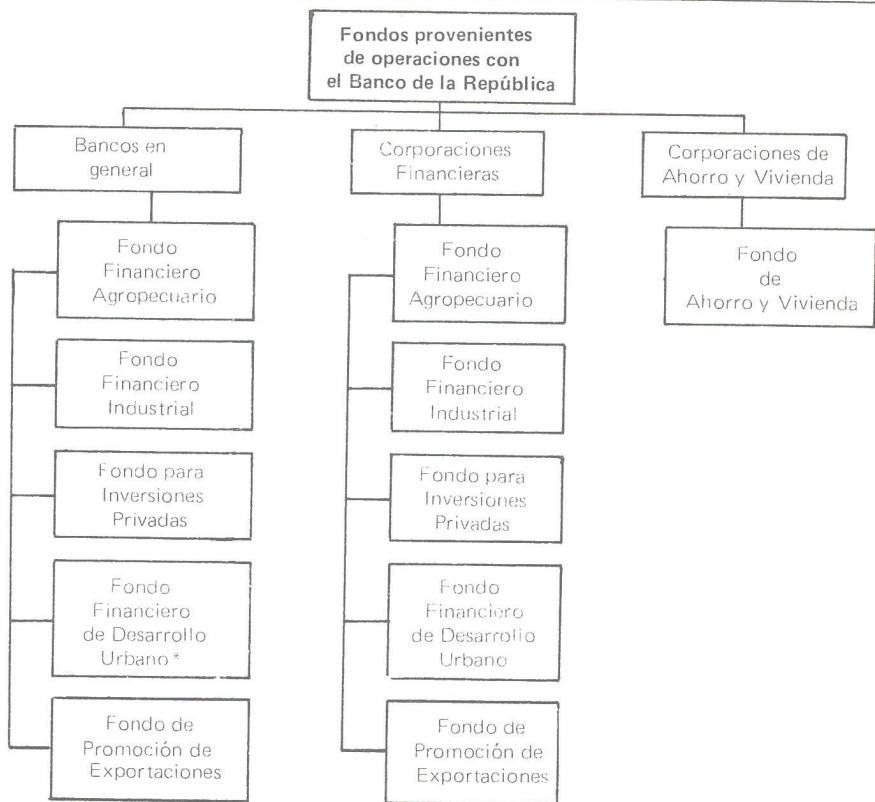
La decisión de asignar un crédito incluye en este caso otros factores adicionales de consideración. En particular, cuando el período de maduración de un proyecto a financiar es prolongado, se requiere contar con un estudio de factibilidad para conocer las posibilidades de que la inversión sea efectivamente recuperable y disminuir así el grado de incertidumbre en cuanto a la decisión de conceder la financiación solicitada.

Se presentan a continuación tres esquemas de orientación sobre las fuentes generales de donde provienen los recursos de las instituciones de crédito, a través de los cuales es posible identificar las diferencias entre los distintos tipos de intermediarios.

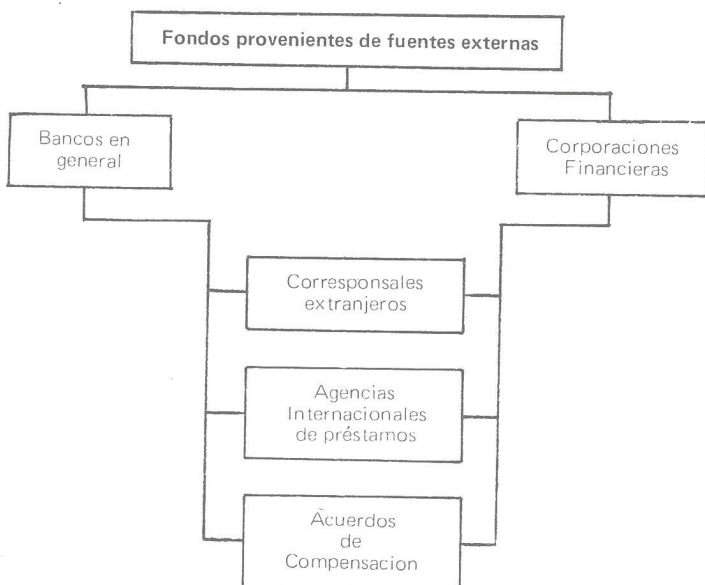
Con el propósito de ilustrar a los lectores acerca de las prioridades que el Plan de Desarrollo ha establecido a nivel de sectores, y la política que en materia crediticia se planea ejecutar, se hace una rápida presentación, en la parte inicial de cada capítulo, de las pautas señaladas por el plan "Para Cerrar la Brecha". Las líneas y posibilidades de crédito presentadas en este Manual guardan una relación directa con los esquemas que siguen a continuación.

INSTITUCIONES DE CREDITO
PRINCIPALES FUENTES DE RECURSOS





* Estos recursos los suministra en la actualidad el Banco Central Hipotecario.



I

Sector Agropecuario

El Plan de Desarrollo y el Sector Agropecuario*.

La política general del sector agropecuario, tiene como objetivos fundamentales elevar el nivel de ingreso de la población rural, garantizar un adecuado suministro de alimentos, que contribuya a lograr la meta de estabilización, y reducir las grandes diferencias en el nivel de desarrollo entre la ciudad y el campo. Se ha trazado una estrategia específica para el sector tradicional de la agricultura, en tanto que el sector moderno será objeto de un tratamiento diferente.

Combinando las metas de generación de empleo y producción de alimentos de alto contenido nutricional, las cuales se reflejan directamente en la elevación del nivel de ingresos de los campesinos tradicionales, se ha implementado el Programa de Desarrollo Rural Integrado, el cual forma parte fundamental del Plan de Nutrición.

Uno de los instrumentos empleados por el mencionado programa, es el crédito. Este se canalizará fundamentalmente a través de la Caja Agraria y antes que aplicar como criterio de asignación el patrimonio de los beneficiarios, en el otorgamiento de los créditos, se tendrá en cuenta la capacidad productiva de los agricultores y su grado de aceptación de la tecnología. Es decir, el crédito vendrá acompañado de un programa de asistencia técnica para difundir entre los agricultores tradicionales, las innovaciones tendientes a elevar el nivel de productividad.

* Los puntos expresados en esta sección y en las de los restantes sectores han sido tomados del Plan de Desarrollo "Para Cerrar la Brecha". Se hace mención exclusivamente a los aspectos más destacados.

Las políticas formuladas para el sector moderno, pretenden aumentar la producción de alimentos de origen animal, fomentar las exportaciones de productos del sector, elevar la productividad, sustituir la importación de bienes en los que el país posea ventaja comparativa, promover el desarrollo de industrias procesadoras de alimentos y mejorar los canales de distribución.

En materia de crédito, el Fondo Financiero Agropecuario continuará siendo la principal fuente de recursos para la actividad agropecuaria, en tanto que para la agroindustria, se destinarán parte de los recursos del Fondo Financiero Industrial.

Las exportaciones del sector agrícola continuarán beneficiándose de mecanismos crediticios que permitan a los productos de exportación consolidar su posición en el mercado internacional. Antes que exportar excedentes esporádicos, se pretende generar un flujo estable de ventas al exterior, que garantice la participación del país en los mercados internacionales.

Se ha ideado una estrategia específica denominada "Programa de Areas Nuevas" con el propósito de vincular a la producción, tierras cultivables con productos de exportación. Se permitirá a los productores de estas áreas exportar durante un período fijo, con el fin de facilitar la obtención de crédito externo.

Por último, se tratará de lograr una mayor participación de Colombia en el abastecimiento de productos agrícolas a los países del Pacto Andino.

Fondo Financiero Agropecuario

Fue creado por la Ley 5a. del 29 de marzo de 1973 y reúne en un solo organismo las dos fuentes crediticias especializadas para el sector agrícola que existían anteriormente en el país, a saber, la Ley 26 de 1959 y el Fondo Financiero Agrario. Su administración la efectúa el Banco de la República y es la Junta Monetaria la que, de acuerdo con los planes del Ministerio de Agricultura y los programas presentados por los intermediarios financieros, determina periódicamente las actividades a financiar, el monto y las condiciones de los créditos para su efectiva asignación.

Tienen acceso a los recursos de este Fondo los Bancos, las Corporaciones Financieras, los Fondos Ganaderos y las Cooperativas de Producción Agropecuaria. En la actualidad se ha hecho énfasis en la canalización de recursos hacia los cultivos de ciclo semianual y a las actividades pecuarias.

Los recursos del FFAP provienen en su mayoría de la suscripción de Títulos de Fomento Agropecuario por parte de los Bancos Comerciales, en cuantía equivalente al 17 por ciento del nivel de las colocaciones de estos intermediarios. Los dineros así obtenidos son irrigados nuevamente a través de las instituciones que tienen acceso al Fondo. En la actualidad se encuentra en proceso final la contratación de un empréstito con el BIRF, el cual será administrado por este fondo. Los recursos estarán destinados a financiar el programa de desarrollo agropecuario y de la agroindustria.

Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero

La Caja Agraria es la entidad, de carácter mixto, creada específicamente para fomentar el desarrollo de la producción a nivel de pequeños y medianos empresarios. Los criterios de asignación y las condiciones de otorgamiento de los créditos están diseñados especialmente para garantizar tal propósito.

La Junta Monetaria le autoriza, a través del Banco de la República, un volumen de recursos, con el fin de complementar los que aquella entidad posee. Estos provienen fundamentalmente de la captación a través del sistema tradicional de ahorro por libreta y, en menor grado, de la captación de depósitos de cuenta corriente. Más que un banco comercial, la Caja es una entidad que pretende movilizar recursos y canalizarlos hacia planes y programas específicos de desarrollo de los sectores que alimenta. Sus programas crediticios van coordinados con planes complementarios de suministro y asesoría técnica a los empresarios.

Banco Cafetero

El Banco Cafetero, empresa comercial e industrial del Estado, realiza las mismas operaciones que efectúan los Bancos en general. Sin embargo, preferencialmente orienta su actividad al sector cafetero y en particular ofrece para el mismo algunas modalidades específicas de financiación a través del llamado Fondo Rotatorio de Crédito. De conformidad con la Ley 5a. de 1973, el 50 por ciento de las colocaciones del Banco Cafetero debe destinarse al sector agropecuario y un 10 por ciento adicional a las actividades de fomento en general. Los créditos anteriores están complementados con las modalidades que ofrece para los demás sectores de la economía, inclusive a través de los fondos especiales del Banco de la República.

Banco Ganadero

El Banco Ganadero, entidad de carácter mixto, ejerce sus funciones crediticias empleando los recursos propios captados a través de la actividad bancaria y las complementa a través de programas especiales con fondos obtenidos de la Agencia Internacional para el Desarrollo y del Banco Interamericano de Desarrollo. Estos se convierten en líneas de financiación a mediano y largo plazo, encaminadas a fomentar el desarrollo de zonas ganaderas y de especies exportables. A partir de 1976, y por disposición del Ministerio de Agricultura, el Banco Ganadero quedó autorizado para participar en todas las operaciones de crédito a corto plazo con el Fondo Financiero Agropecuario. De otra parte, el 50 por ciento de las operaciones de esta entidad beneficia a la actividad pecuaria, el 20 por ciento a la agricultura y el 30 por ciento tiene libre destinación.

Corporaciones Financieras

Las Corporaciones Financieras, o Bancos de Desarrollo, son entidades que primordialmente financian proyectos de alta envergadura a mediano y largo plazo. En materia de crédito para el sector agropecuario, además de las operaciones que realizan con sus propios recursos, tienen acceso a los del FFAP, en particular para algunas operaciones de mediano plazo y para todas las de largo término. Sin embargo, cuando una de estas instituciones dedica por lo menos el 33 por ciento de sus colocaciones al fomento agropecuario, puede emplear los fondos del FFAP en las mismas condiciones que rigen para las restantes entidades que recurren a él. Complementan sus operaciones, con dineros obtenidos a través de entidades externas y con la emisión de bonos de garantía general y específica.

Fondos Ganaderos

Los Fondos Ganaderos son sociedades de economía mixta en las que participan conjuntamente el sector público y el sector privado. Su función no es la de otorgar recursos financieros, sino la de asignar especies ganaderas para su manejo y desarrollo. Para ello, los Fondos poseen ganados pertenecientes a las personas o entidades que han constituido sus aportes.

Como organismos a través de los cuales puede desarrollarse la ganadería, cuentan con cupos de redescuento en el Banco de la República, y además poseen acceso a las líneas del FFAP. De otra parte, disponen de recursos para efectuar programas especiales para la ganadería, en tierras nuevas destinadas a la colonización y para la adecuación de fincas de propiedad de sus depositarios. La norma que rige la actividad de estos organismos, establece los mecanismos necesarios para que ella beneficie principalmente a los pequeños empresarios.

Almacenes Generales de Depósito

Mediante la Ley 20 de 1921 se crearon en Colombia los Almacenes Generales de Depósito como instituciones de crédito. Su objeto es el de prestar el servicio de depósito, conservación y custodia, manejo, distribución, compra y venta, por cuenta de sus clientes, de mercancías y productos agrícolas o de la industria manufacturera, de procedencia nacional o extranjera. Los Almacenes expiden, de una parte, certificados de depósito que representan el derecho sobre la mercancía depositada, y de otra, bonos de prenda. Estos últimos pueden descontarse a través de los Bancos mediante un cupo establecido para tal efecto en el Banco de la República ó también directamente por intermedio de un banco comercial, con recursos propios de cartera ordinaria. Por último, también puede realizarse la operación del descuento en el mercado extrabancario.

Para efectos de la cuantía del redescuento, la Junta Monetaria determina los precios básicos de los productos susceptibles de tal operación, los cuales se publican en las circulares generales del Banco de la República.

SECTOR AGROPECUARIO

Fuentes	Recursos	Reglamentación
Corporaciones Financieras	Ver Corporaciones Financieras en la sección correspondiente al sector industrial	Resoluciones Junta Monetaria: 55 - 67 - 76 de 1975 Circular Banco República: 3780 de 1975.
Fondos Ganaderos	Emisión de acciones clase "A" suscritas por entidades de derecho público. Emisión de acciones clase "B" suscritas por particulares. Recursos asignados en el Banco de la República.	Ley 5a. de 1973 Decretos 1561 - 1562 de 1973 Resolución 48 de 1975, de la Junta Monetaria.
Almacenes Generales de Depósito	Cupos especiales de redescuento en el Emisor. Recursos propios.	Decreto 356 de 1957 Resoluciones Junta Monetaria: 56 de 1973 - 64 de 1974 34 - 45 de 1975 Superintendencia Bancaria: 3165 de 1975.
Préstamos de Fomento	Provenientes del Banco de la República.	Decreto 384 de 1950 Resolución 27 de 1974 de la Junta Monetaria.

FONDO FINANCIERO AGROPECUARIO
(Bancos, Caja Agraria y Corporaciones Financieras Agropecuarias)

Actividades	Plazo máximo	Tasa de Interés Anual	Tasa de Redescuento	Margen de Redescuento
Siembra de cultivos semestrales	6 meses promedio	15.0	11.85	75.0
Necesidades de capital de trabajo en la producción agropecuaria de rápido aprovechamiento*. **	Hasta 2 años	15.0	11.85	75.0
	1	20.0	19.0	65.0

- * . Siembras de tabaco, higuera, cultivos hortícolas y similares, yuca y otros.
 . Cunicultura, ceba de porcinos, avicultura (huevos), avicultura (engorde), ceba de bovinos.
 . Insumos para criaderos establecidos y producción de ovinos, bovinos, caprinos, porcinos, equinos de labor.
 . Adquisición de animales de trabajo para servicios y utilización en zonas rurales.
 . Implementos para pesca extractiva, artesanal o industrial.

** Ceba bovina. Para terneros menores de 18 meses, el plazo puede ser hasta de dos años.

Préstamos de Fomento

El Decreto 384 de 1950 establece el mecanismo de redescuento en el Emisor, de operaciones de fomento a través de los Bancos Comerciales. Estos recursos no solo benefician al sector agrícola, sino también a otras actividades que tienen relación con la industria y la construcción.

SECTOR AGROPECUARIO

Fuentes	Recursos	Reglamentación
Fondo Financiero Agropecuario	<p>Títulos de la clase "A", suscritos por el Sistema Bancario, exceptuando la Caja Agraria y los Bancos Ganadero, Cafetero y Central Hipotecario.</p> <p>Títulos de la Clase "B" suscritos por institutos o empresas oficiales o de economía mixta.</p> <p>Cupo adicional de redescuento en el Banco de la República.</p> <p>Créditos externos del Gobierno Nacional.</p>	<p>Ley 5a. de 1973</p> <p>Decretos 1561 - 1562 de 1973</p> <p>235 de 1975.</p> <p>Resoluciones Junta Monetaria: 53 de 1973, 22 - 25 - 57 - 74 de 1974, - 1 - 6 - 11 - 56 - 67 - 76 de 1975.</p> <p>Ministerio de Agricultura: 78 de 1975.</p> <p>Circ. B. República 03 de 1976.</p> <p>3806 de 1975.</p>
Caja Agraria	<p>Inversiones de los Bancos Comerciales en bonos de la Caja Agraria.</p> <p>Recursos del Banco de la República asignados mediante Resoluciones de la Junta Monetaria.</p> <p>Empréstitos externos.</p> <p>Los captados a través de la actividad bancaria.</p>	<p>Resoluciones Junta Monetaria 2 - 19 - 39 - 54 de 1.975</p>
Banco Cafetero	<p>Cupos de redescuento en el Banco de la República.</p> <p>Los captados a través de la actividad bancaria.</p> <p>Fondo Rotatorio de Crédito para el sector cafetero.</p>	<p>Ley 5a. de 1973.</p> <p>Decreto 1562 de 1973.</p> <p>Resoluciones Junta Monetaria: 32 de 1974.</p>
Banco Ganadero	<p>Cupos de redescuento en el Banco de la República.</p> <p>Empréstitos internacionales.</p> <p>Los captados a través de la actividad bancaria.</p> <p>Transferencias del Incora.</p>	<p>Ley 5a. de 1973</p> <p>Decreto 1562 de 1973</p> <p>Resolución: 046 de 1975.</p> <p>Minagricultura.</p>

FONDO FINANCIERO AGROPECUARIO
(Bancos, Caja Agraria y Corporaciones Financieras)

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Tasa de Redescuento	Margen de Redescuento
Financiamiento de inversiones depreciables, cultivos de rendimiento lento, cría pecuaria de especies diferentes a bovinos y adquisición de bienes de capital.	2 a 8 *	15.0 *	12.25 *	80.0 *
	2 a 8 **	20.0 **	13.0 **	65.0 **

- * Bancos, Caja Agraria y Corporaciones Financieras Agropecuarias.
- . Siembra de cultivos semipermanentes y perennes, sostenimientos de cultivos de tardío rendimiento en su etapa improductiva.
 - . Avicultura, apicultura.
 - . Cría de porcinos, ovinos, caprinos y equipos de labor.
- ** Bancos, Caja Agraria, Corporaciones Financieras en general.
- . Obras de adecuación e infraestructura.
 - . Construcciones complementarias agrícolas pecuarias y para pesca extractiva. se incluyen instalaciones de frío en naves ó en tierra para distribución primaria de los peces en su estado natural.
 - . Mejoramiento de vivienda para trabajadores, a nivel de finca.
 - . Maquinaria agrícola con o sin implementos, equipos de uso agropecuario y de pesca e implementos de maquinaria.
 - . Embarcaciones y motores para pesca industrial y artesanal.

FONDO FINANCIERO AGROPECUARIO
(Bancos, Caja Agraria y Corporaciones Financieras)

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Tasa de Redescuento	Margen de Redescuento
Financiamiento de inversiones de tardía recuperación, cría bovina y proyectos integrales para leche o cría.	8 a 15*	15.0*	12.65*	85.0*
Financiamiento de inversiones de tardía recuperación, cría bovina y proyectos integrales para leche o cría.	8 a 15**	20.0**	13.0**	65.0**

* Bancos y Corporaciones Financieras Agropecuarias.

** Corporaciones Financieras no agropecuarias.

- . Siembra de cultivos de tardío rendimiento.
- . Cría bovina para leche o carne en proyectos independientes o en planes integrales.
- . Construcción de pozos profundos para uso agropecuario, con o sin equipo.
- . Compra de fincas para profesionales del sector agropecuario.

CAJA AGRARIA

Actividades	Plazo Máximo	Plazo Máximo	Actividades
Cultivos semipermanentes. Sostenimiento y recolección ***	1	1	Compra especies para ceba.
Siembra y sostenimiento. ****	4	1	Apicultura: compra de reinas.
Plantación de frutales, higuera, etc.	5	1.5	Compra ganado vacuno de ceba ***
		2	Compra aves ponedoras y de cría **
		3	Compra ganado lanar y caprino de cría, animales de labor y otros ***
Cultivos permanentes. Recolección.	4 Meses		
Venta de fertilizantes a agremiaciones del sector agropecuario. *	1	3	Compra ganado vacuno de levante ***
Sostenimiento.	1		Compra porcinos de cría. **
Siembras y cuidados para frutales, cacaoteros, palma africana.	10	4	Compra vacunos de cría y/o leche ****
Siembra de maderables *****	10		

CAJA AGRARIA

Actividades	Plazo Máximo	Plazo Máximo	Actividades
<p>Sostenimiento anual de plantaciones y fincas, reparaciones, construcciones, drogas y alimentos.</p> <p>Compra repuestos, y maquinaria usada; reparación maquinaria, Equipo de fumigación.</p> <p>Potreros, adecuación de tierras y otras inversiones. **</p> <p>Compra de maquinaria agrícola nueva.</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>3</p>	<p>6</p> <p>4</p>	<p>Compra de tractores de oruga.</p> <p>Compra de incubadoras, jaulas, conejeras, mejoras permanentes etc. **</p>

* Tasa de interés 17.0 por ciento.
 ** Un año de período de gracia.
 *** Uno y medio años de período de gracia.
 **** Dos años de período de gracia.
 ***** Siete años de período de gracia.

Pequeños empresarios: interés del 14.0 por ciento.
 Medianos y grandes empresarios: interés del 15.0 por ciento.
 Garantías: de acuerdo con el tamaño del empresario.
 Tasa de interés en general hasta del 24 por ciento anual efectiva.

PRESTAMOS DE FOMENTO
Decreto 384 de 1950

BANCOS

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Tasa de Redescuento	Margen de Redescuento
Irrigaciones, pozos profundos, plantas eléctricas, y redes de distribución, Industrias extractivas, agrícolas, construcciones urbanas para clase media y obrera.	10	17.0	16.0	100.0

FONDOS GANADEROS

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Tasa de Redescuento	Margen de Redescuento
* Fomento ganadero en zonas de colonización. En especies.				
* Adecuación de fincas, a través del FFAP, para depositarios.	6	15.0	12.25	80.0

BANCO CAFETERO – FONDO ROTATORIO DE CREDITO

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Plazo Máximo	Actividades	
Integración de minifundios.	10	12.0		Cooperativas. Condiciones no establecidas.	
Vivienda y obras de infraestructura.	20	13.0		Bienes de consumo semidurable. Herramientas agrícolas. Condiciones de acuerdo con la operación.	
Desarrollo y diversificación de zonas cafeteras	1/2 - 15			Futuros agricultores de Colombia. Para adquisición de fincas y producción.	
Sostenimiento de fincas cafeteras.	1	16.0	10.0	10	Adquisición de camperos y pick-ups, agricultores y ganaderos.
Café: compradores y exportadores	1	18.0	24.0	30 Meses	
Fertilizantes sector agrícola.	1	16.0			
Cartera ordinaria al sector agropecuario	1	18.0			

BANCO GANADERO

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Otras Condiciones
Mejoramiento y construcción de mataderos industriales regionales.	14	12.0	Garantías: hipotecaria. 2 por ciento anual destinado al control de inversiones. Hasta cuatro años de período de gracia.
Actividades a corto plazo a través del FFAP	2	15.0	Condiciones de financiación a corto plazo del FFAP.
Programa AID: adecuación técnica de fincas ganaderas y adquisición de ganado de cría tipo carne, para producir excedentes exportables; potreros, equipo, ganado vacuno de cría y obras de complementación;	1 a 7	13.0	Garantías: prendaria o industrial. 2 por ciento anual destinado al control de inversiones. Período de gracia entre año y medio y tres años.
Programa B.I.D: adecuación técnica de fincas ganaderas tipo carne y/o leche y adquisición de ganado de cría.	1 a 7	13.0	Garantías: prendaria o industrial. Período de gracia entre uno y cuatro años. Entre \$ 100 mil y \$ 1.7 millones. Aporte del 25 por ciento por parte del propietario.

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO
(Bancos en General)

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Tasa de Redescuento	Margen de Redescuento
Créditos para cubrir gastos de seguro, empaque, limpieza, desecación y transporte. *	No establecido	18.0		
Descuento de bonos de prenda **	60 días, prorrogable a 180 días.	17.0	14.0	65.0
***	180 días		16.0	80.0
****	1 – 1/2 años	17.0	14.0	65.0

* Por el 20 por ciento del valor de la mercancía depositada.

** Algodón y su semilla, ajonjolí, aceite de palma africana, anís, arroz, cacao, cebada, fique en rama, leche en polvo, maíz, papa, sorgo, soya, tabaco, trigo y productos de exportación.

Deben efectuarse abonos del 35 por ciento a los 60 días y del 90 por ciento a los 120 días.

*** Café, descontados directamente en el Banco de la República a la Federación Nacional de Cafeteros.

**** Bonos de prenda de fertilizantes importados, para cooperativas agropecuarias vinculadas al sector público.

II

Sector Industrial

El Plan de Desarrollo y el Sector Industrial

Los lineamientos de la política industrial se pueden resumir en los siguientes tópicos: eficiencia en la asignación de recursos, generación de empleo y diversificación de la producción industrial. De tales logros se deriva un crecimiento en el nivel de los beneficios sociales que provee esta actividad. Sin embargo, para evitar que dichos resultados se concentren en forma inadecuada no solo en términos de la distribución personal del ingreso, sino de su distribución regional, se pretende implantar mecanismos que contribuyan a fomentar la descentralización industrial.

El Plan de Desarrollo establece que la política de crédito para la industria se ha trazado fundamentalmente a través de la reforma financiera, mediante la cual se ajustaron las tasas de interés a niveles más reales, con el fin primordial de eliminar subsidios y desestimular la formación de una estructura industrial que utiliza el capital en forma intensiva. Dentro de este contexto, la gran industria deberá acudir a las fuentes de crédito del sistema financiero. Por su parte, para la pequeña y mediana industria se plantea el establecimiento de un Fondo de Garantías que facilite el acceso al crédito para estas empresas. En cuanto a programas combinados de financiación y asistencia técnica, se asigna un papel destacado a la Corporación Financiera Popular.

En materia de integración se proyecta realizar estudios a nivel de los sectores industriales programados por el Pacto Andino, con el fin de derivar los beneficios de dichos programas, previo cumplimiento de los plazos establecidos para tal efecto.

Buscando coadyuvar el logro de las metas de descentralización industrial, se planea la formulación de una política de crédito diferencial que haga más atractiva la localización de empresas nuevas en ciudades intermedias. En particular, el FFI y el FIP darán prelación a empresas que reúnan el requisito de estar ubicadas en ciudades intermedias y solo concederán crédito en Bogotá, Medellín y Cali, cuando se planee exportar el 50 por ciento de la producción, o se trate de pequeñas empresas.

Fondo Financiero Industrial FFI

Fue creado en el año de 1968, con el fin de otorgar crédito a la pequeña y mediana empresa manufacturera y minera a través de los Bancos, las Corporaciones Financieras y el Instituto Nacional de Financiamiento Cooperativo. Los créditos que otorgan están orientados a suplir las necesidades de capital de trabajo, la adquisición de activos fijos, la obtención de asistencia técnica y la cancelación de pasivos a corto, mediano y largo plazo, de acuerdo con las condiciones que para ello ha establecido el Fondo. Dentro de las actividades financiadas, cabe destacar el crédito otorgable a empresas que se comprometan a realizar exportaciones.

Es requisito fundamental, para lograr acceso a los recursos del FFI, el cumplimiento de la relación activo total a mano de obra que deben poseer las empresas solicitantes y que se presenta en el siguiente cuadro:

Relación requerida entre activos totales y mano de obra

(\$)

Límite de Activos Totales		Relación	
§		Empresas no Exportadoras	
		(000)	
5.000.001	a	20.000.000	150
20.000.001		22.000.000	140
22.000.001		24.000.000	130
24.000.001		26.000.000	120
26.000.001		28.000.000	110
28.000.001		30.000.000	100
30.000.001		32.000.000	90
32.000.001		34.000.000	80
34.000.001		35.000.000	75

Las empresas exportadoras deben tener, sea cual fuere su situación, una relación activos a mano de obra, de \$150 mil por trabajador.

Dentro de la política de descentralización industrial, de las empresas localizadas en Bogotá, Medellín, Cali y sus zonas de influencia, solo tienen acceso a estos recursos, aquellas que posean activos hasta por valor de \$10 millones o planean exportar el 50 por ciento de su producción.

Cabe destacar que las líneas de crédito ofrecidas por el FFI, están al alcance de aquellas empresas del sector minero que cumplan con los requisitos generales establecidos por este Fondo.

Fondo para Inversiones Privadas FIP

La Resolución 11 de 1963 de la Junta Directiva del Banco de la República creó el FIP, entidad destinada a financiar proyectos de desarrollo a mediano y largo plazo del sector privado. El FIP se alimenta de recursos externos obtenidos a través de diferentes fuentes y los orienta hacia la financiación de proyectos que promuevan exportaciones o sustituyan importaciones. En la actualidad se cuenta con dos fuentes adicionales de financiación a través del Departamento de Crédito de Fomento del Banco de la República, que se han clasificado en esta sección, en razón de su proveniencia externa.

De una parte, se ha creado una línea con la Corporación Andina de Fomento, CAF, cuyo propósito es el de financiar proyectos de integración dentro de los sectores metalmecánico, petroquímico y de productos incluidos en el programa de liberación automática del Grupo Andino.

Adicionalmente se dispone de una línea entre Canadá y Colombia, utilizable tanto por empresas privadas como del sector público, para la importación de maquinaria, equipo y bienes semiprocesados provenientes del Canadá.

Las líneas que contempla el FIP para la actividad industrial son extensivas a la actividad minera. En efecto, dentro de las mismas condiciones generales, los empresarios mineros pueden obtener recursos para financiar gastos de exploración, obras de infraestructura, explotación de mineras, refinación de los mismos, asistencia técnica y capital de trabajo.

Instituto de Fomento Industrial IFI

Fue creado en el año de 1940 por medio del Decreto 1157, como entidad especializada en el fomento de empresas del sector industrial y fundamentalmente complementa los recursos del sector privado en aquellas actividades en que estos son insuficientes. También dispone de fondos destinados a atender el crédito minero, aunque preferencialmente se ocupa de esos cuando se trate de proyectos de alta envergadura.

En la práctica, a las líneas de crédito que posee el IFI directamente relacionadas con el sector industrial, como Corporación Financiera, se suma también la posibilidad que tiene de fomentar el establecimiento de nuevas industrias o fortalecer las ya existentes, adquiriendo acciones dentro de las mismas.

Los créditos que otorga el IFI deben contribuir a aumentar la productividad industrial, a incrementar o diversificar las exportaciones, a sustituir importaciones, a generar empleo o favorecer la descentralización industrial.

Además de contar con acceso al redescuento a través de los Fondos Financieros, con sus propios recursos y con créditos obtenidos en el exterior, otorga préstamos para la construcción de plantas industriales, la adquisición de maquinaria nacional y extranjera, la instalación de servicios y la asistencia técnica. Por último, también concede préstamos para capital de trabajo.

El IFI adelanta en la actualidad las gestiones necesarias para iniciar operaciones a través de una línea de crédito establecida por la Corporación Andina de Fomento. Dicha línea será reglamentada en el curso del primer semestre de 1976.

Caja Agraria

La actividad crediticia de la Caja Agraria en el sector industrial, trata de establecer a nivel de pequeños y medianos empresarios las líneas tradicionalmente existentes para capital de trabajo, maquinaria, equipo, ensanches de planta y asistencia técnica. A tal efecto utiliza tanto los recursos captados como intermediario financiero, como los fondos que le asigna el Banco de la República.

Igualmente, sus créditos amparan la actividad minera, a través de líneas para distintas clases de minerales y de actividades relacionadas con dicho sector. Las condiciones bajo las cuales se conceden estos créditos, coinciden con aquellas que rigen para la totalidad de las operaciones de financiación que realiza esta entidad, definidas en términos del tamaño de las empresas beneficiadas.

Banco Popular

Como entidad de carácter oficial, el Banco Popular fué creado por el Estado como herramienta para garantizar un flujo permanente de crédito a todos los sectores de la actividad económica, pero cuyos beneficios recaigan directamente sobre personas naturales o jurídicas que no posean recursos muy elevados. Para tal efecto, esta institución se mueve dentro de una restricción, cual es la de que al menos el 50 por ciento de su cartera esté representada por operaciones crediticias que no superen los \$70 mil y que los beneficiarios posean un patrimonio no superior a los \$500 mil. A excepción de este limitante, en materia de captación de recursos sus operaciones son iguales a las que realizan los restantes Bancos que prestan servicio en el país.

Corporación Financiera Popular

La Corporación Financiera Popular se rige igualmente a como lo hacen las restantes instituciones de su género, esto es, de acuerdo con el Decreto 2369 de 1960, orgánico de estas entidades. La Corporación mantiene sus políticas definidas y las características operativas compete definirlas, directamente a la Junta Directiva. Sus actividades están directamente encauzadas hacia pequeños y medianos empresarios y en la concesión de los

créditos trata de ligar pequeños inversionistas en asociaciones de diferente tipo entre ellas el sistema cooperativo. Esto le permite un mayor suministro de recursos hacia tales sectores.

Corporaciones Financieras

En Colombia, las Corporaciones Financieras ejercen la función de los llamados Bancos de Desarrollo, en el sentido de que constituyen una de las fuentes más importantes de recursos a mediano y largo plazo. Su funcionamiento está regulado por el Decreto 2369 de 1960, y en materia de operaciones de crédito cuentan con acceso a los fondos especiales del Banco de la República, disponen de una línea con el Banco Mundial y emiten bonos de garantía general y específica. Adicionalmente, conceden préstamos con recursos propios y con los provenientes de la emisión de certificados de depósito a término, de acuerdo con la autorización establecida por el Decreto 399 de 1975.

Las líneas de crédito de las Corporaciones Financieras para el sector industrial, abarcan casi la totalidad de las actividades en las que los empresarios de este sector requieren financiación.

SECTOR INDUSTRIAL

Fuentes	Recursos	Reglamentación
Fondo Financiero Industrial F.F.I.	<p>Emisión y colocación de títulos del Emisor representativos de deuda pública.</p> <p>Saldos de compensación cafetera.</p> <p>Inversión en títulos del Fondo, de 14 puntos del encaje de los Bancos Comerciales, sobre exigibilidades en moneda legal a término mayor de 30 días.</p> <p>Recursos de la Resolución 33 de 1974 de la Junta Monetaria</p>	<p>Resoluciones Junta Monetaria</p> <p>54 de 1968</p> <p>77 de 1970</p> <p>9 - 68 de 1971</p> <p>28 - 43 - 56 de 1972</p> <p>27 - 33 - 77 de 1974</p> <p>Circulares Banco de la República. 3686 - 3692 de 1975.</p>
Fondo para Inversiones Privadas F.I.P.	<p>Créditos externos.</p> <p>Recursos originados por el Banco de la República.</p> <p>Reembolso por créditos concedidos.</p> <p>Utilidades reinvertidas.</p>	<p>Decretos: 1031 - 1467 de 1963</p> <p>Resoluciones Junta Monetaria</p> <p>11 de 1963</p> <p>36 - 55 - 60 de 1968</p> <p>37 - 40 - 54 de 1969</p> <p>18 - 25 de 1970</p> <p>56 de 1972</p> <p>27 - 33 - 77 de 1974.</p> <p>Circulares Banco de la República 3730 - 3763 - 3768 - 3774 - 3777 de 1975.</p>
Caja Agraria	Ver descripción mencionada en el sector agropecuario.	
Banco Popular	<p>Depósitos oficiales en proporción mayor al 10 por ciento pero menor al 20 por ciento de los fondos del Gobierno en el Banco de la República.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Depósitos de entidades nacionales públicas y mixtas en las mismas condiciones de los depósitos oficiales en el Emisor. · Emisión de acciones privilegiadas y ordinarias adquiridas por el Gobierno Nacional. · Los captados a través de la actividad bancaria. 	<p>Reglamentación de los Bancos.</p> <p>Circulares reglamentarias del Banco Popular.</p>

SECTOR INDUSTRIAL

Fuentes	Recursos	Reglamentación
<p>Instituto de Fomento Industrial I.F.I.</p>	<p>Aportes del Gobierno Nacional. Saldos de compensación cafetera. Préstamos externos. Recursos del Fondo Nacional del Ahorro Emisión y colocación de bonos en moneda nacional o extranjera. Acciones de particulares y entidades descentralizadas. Recursos del Banco de la República. Fondo de los Seguros Sociales. Fideicomiso de empréstitos contratados por el Gobierno.</p>	<p>Decreto 1157 de 1940. IFI; Líneas de Crédito para la Industria Colombiana.</p>
<p>Corporación Financiera Popular</p>	<p>Para la captación de recursos se rige por las normas establecidas en el Decreto 2369 de 1960, orgánico de las Corporaciones Financieras.</p>	<p>Decreto 2369 de 1960. Circulares internas de la Corporación.</p>
<p>Corporaciones Financieras</p>	<p>Emisión de bonos de garantía general y específica. Captación de depósitos a plazos no menores de 90 días, en moneda nacional o extranjera. Empréstitos externos de organismos internacionales. Cupos en el Banco de la República a través de los Fondos Financieros. Colocación, mediante comisión, de obligaciones emitidas por terceros. Emisión de certificados de depósito a término.</p>	<p>Decretos 2369 de 1960. 399 de 1975 Resoluciones Junta Monetaria: 13 de 1975.</p>
<p>Préstamos de los Bancos</p>	<p>Captación a través de certificados de depósito a término.</p>	<p>Resolución 51 de 1974 de la Junta Monetaria.</p>

FONDO FINANCIERO INDUSTRIAL
(Bancos y Corporaciones Financieras)

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Tasa de Redescuento	Márgen de Redescuento	
Pequeña y mediana industria manufacturera y minera.					
	*	5	18.0	14.0	80.0
	**	5	20.0	16.0	80.0
	***	5	22.0	19.0	65.0
	****	5	24.0	21.0	65.0
Financiación venta de bienes de capital de producción nacional con destino a entidades oficiales.	1 a 5	20.0	17.0	65.0	
	6	20.5	17.5	65.0	
	7	21.0	18.0	65.0	
Financiación fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro, de proyectos de preinversión que promuevan la descentralización industrial.	5	16.0	14.0	80.0	
Capital de trabajo, activos fijos, cancelación de pasivos corrientes, pasivo a mediano y largo plazo, pago de asistencia técnica de los sectores industrial y minero.		<p>**** Para empresas con activos superiores a \$ 5 millones, en ciudades con más de 900 mil habitantes. Condiciones: Debe cumplirse con la relación de activos a mano de obra. Financiación hasta del 80 por ciento del valor de los proyectos. Garantías: industrial y en general las exigidas por el intermediario.</p> <p>En Bogotá, Medellín, Cali y sus zonas de influencia, el crédito solo se otorgará a las empresas que presenten activos hasta de \$ 10 millones o que programen exportar el 50 por ciento de su producción.</p>			
* Para empresas con activos hasta \$ 5 millones, en ciudades con menos de 900 mil habitantes.					
** Para empresas con activos superiores a \$ 5 millones, en ciudades con menos de 900 mil habitantes.					
*** Para empresas con activos hasta por \$5 millones en ciudades con más de 900 mil habitantes.					

**FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS
(Bancos y Corporaciones Financieras)**

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual **	Tasa de Redescuento **	Margen de Redescuento
* Ciudades con menos de 900 mil habitantes.	5 a 10	20 a 22.5	17.0 a 19.5	100.0
* Ciudades con más de 900 mil habitantes.	5 a 10	23.5 a 26.0	20.5 a 23.0	100.0

* Maquinaria y equipo nacional y extranjero. Construcción, montaje e instalaciones para ampliar producción.
Exploración, explotación, gastos de infraestructura, beneficio y refinación, asistencia técnica y capital de trabajo del sector minero.

Pago de estudios técnicos.
Garantías: las exigidas por los intermediarios.

** Las tasas de interés y redescuento se incrementan en 0.5 por ciento por cada año adicional.

**LINEA CAF- BANCO DE LA REPÚBLICA
(Bancos y Corporaciones Financieras)**

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Tasa de Redescuento	Márgen de Redescuento
Proyectos de Integración				
Preinversión *	6	20	18	100
Ejecución de proyectos**	15	24	22.5	100
Capital de trabajo	3	24	22.5	100

Financiación: 70 por ciento.

Metalmecánica, petroquímica, productos incluidos en el programa de liberación automática del Grupo Andino, si se exporta a la zona al menos el 20 por ciento del valor de las ventas.

* Período de gracia 2 años.

** Período de gracia de acuerdo con el plazo de financiación.

Se excluyen empresas nuevas en Bogotá, Medellín, Cali y zonas de influencia.

**LINEA CANADA – COLOMBIA
BANCO DE LA REPUBLICA
(Bancos y Corporaciones Financieras)**

Actividades	Tasa de Interés Anual	Plazo Máximo	Período de Gracia
Materias primas bienes semiprocesados y maquinaria y equipo	2.5 a 5.5	10 a 50	2 a 10
Productos provenientes del Canadá, sobre su valor CIF.		Entre CND. \$ 20 mil y CND \$ 500 mil Recursos por valor de CND \$ 5 millones.	

INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Plazo Máximo	Actividades
Capital de trabajo Creación y ensanche de empresas industriales. Producción nacional de bienes de capital	1 a 3	25.0	9.27** 9.62***	Importación de maquinaria y equipo. *
	3 a 5	25.0	25.0**** 9.5**	
	1 a 3	25.0	10.1***** 8.5**	

* En su orden, se trata de las líneas otorgadas por las siguientes entidades: Banco de París y Países Bajos, Holanda, K.F.W., Tennant Guaranty, Banco de Bruselas y Efibanca de Italia.
Garantías: hipotecarias.
Períodos de gracia de acuerdo a criterios financieros.

** Financiación: 85 por ciento sobre el valor F.O.B.
*** Financiación: 90 por ciento sobre el valor F.O.B.
**** Financiación: 100 por ciento sobre el valor F.O.B.
***** Financiación: 80 por ciento sobre el valor F.O.B.

PRESTAMOS DE LOS BANCOS

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Otras Condiciones.
Préstamos ordinarios en general.	1	18.0*	Con cargo a recursos propios.
Adquisición o descuento de créditos hipotecarios en UPAC Inversiones de créditos ordinarios o de fomento. Valores de renta fija.	1	24.0	Con cargo a depósitos de ahorro.
Capital de trabajo	3	27.0	Con cargo a certificados de depósito a término.

* Por Acuerdo Interbancario.

CAJA AGRARIA

Actividades	Plazo Máximo		Actividades
Capital de trabajo, compra y/o acarreo de materias primas industriales, asistencia técnica.	1		Montaje de minas, mejoramiento o ensanche de instalaciones; instalación, ampliación o mejora de pequeñas centrales de beneficio, y capital de trabajo para empresas pequeñas y medianas del sector minero.
Compra de terrenos y construcción de plantas industriales*	6	2 a 6	

Tasa de interés: Pequeños empresarios: 14.0
Grandes y medianos empresarios: 15.0

* Período de gracia: 2 años.

La Caja Agraria está autorizada para cobrar una tasa de interés anual efectiva del 24 por ciento, pero aún no se ha reglamentado su aplicación.

BANCO POPULAR

Otorga los préstamos que conceden los Bancos, tanto por crédito ordinario como por los cupos especiales.

DECRETO 384 DE 1.950 Bancos

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Tasa de Redescuento	Margen de Redescuento
Instalaciones, refacción, dotación de equipos y maquinaria.	5	17.0	16.0	100.0

CORPORACIONES FINANCIERAS

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Período de gracia
Banco Mundial Importación de maquinaria (en moneda nacional)	Hasta 15	26.0	3
Importación de maquinaria* (en dólares)	Hasta 15	12.0	3
Tecnología	10	17.0	
Capital de Trabajo	**	**	

* Empresas localizadas en Bogotá, Medellín y Cali, con activos brutos superiores a los \$100 millones.

** La tasa de interés se acuerda entre el intermediario y el solicitante. Operaciones de corto plazo.

CORPORACION FINANCIERA POPULAR

Actividades	Línea de Crédito	Tasa de Interés Anual	Condiciones	Plazo Máximo
Industria Manufacturera	IFI	18.0	Hasta \$5 millones de activos en ciudades de menos de 900 mil habitantes.	5
		20.0	Más de 5 millones de activos y menos de 900 mil habitantes	5
		22.0	Hasta \$5 millones de activos y más de 900 mil habitantes	5
		24.0	Más de \$5 millones de activos y más de 900 mil habitantes	5
Capital de Trabajo	Proexpo	18.0		6 meses
Activos Fijos	BIRF	24.0		4 mínimo 10 máximo
Capital de Trabajo y Activos Fijos	AID	18.0	Menos de 900 mil habitantes	5
		24.0	Más de 900 mil habitantes	10
Asistencia Técnica	BIRF	15.0		
		FONADE	18.0	
Capital de Trabajo y Activos Fijos	Recursos Propios	22.0	Menos de \$5 millones de activos	5
		24.0	Más de \$5 millones de activos	10

III

Vivienda y Desarrollo Urbano

El plan de desarrollo y el desarrollo urbano.

El tema de mayor preocupación dentro del Plan de Desarrollo en esta materia, lo constituye el acelerado proceso de urbanización que experimenta el país, el cual se concentra en unas pocas ciudades. Conciente de que este proceso no puede detenerse de un momento a otro, el Gobierno se propone racionalizar el desarrollo interno de las grandes ciudades, tratando de integrar a todos los estratos de la población a la vida urbana. Al mismo tiempo, busca encauzar los flujos migratorios hacia ciudades menores e intermedias, con el fin de evitar que continúe siendo esta la fuente generadora del proceso acelerado de urbanización en las cuatro grandes ciudades del país.

En materia de vivienda se proyecta facilitar recursos que permitan solucionar el problema habitacional a todos los niveles de ingresos. Las Corporaciones de Ahorro y Vivienda continuarán canalizando sus fondos hacia aquellas ciudades que posean demanda efectiva para la adquisición de edificaciones. El Banco Central Hipotecario tomará parte decisiva como intermediario financiero en todo lo relacionado con programas de edificación y desarrollo urbano.

Los recursos de bajo costo de que dispone el Banco Central Hipotecario, serán canalizados a través del Instituto de Crédito Territorial, las Empresas de Desarrollo Urbano, creadas con el fin de administrar y dirigir proyectos de complementación urbana y el Fondo Financiero de Desarrollo Urbano. Igualmente el ICT continuará con sus planes de vivienda popular, enmarcados dentro del criterio de reducir el grado de alejamiento

dentro de las ciudades y los costos de transporte. De otra parte tendrá a su cargo el suministro de servicios públicos a nivel de barrios dentro de los municipios.

Cuando se requiera realizar estudios de factibilidad para los centros urbanos la financiación la proveerá el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo, FONADE. Las entidades de crédito para vivienda de carácter estatal implementarán sus planes dentro de los lineamientos trazados por un Comité Asesor del Ministerio de Desarrollo, integrado por funcionarios de dichos organismos.

Fondo Financiero de Desarrollo Urbano FFDU

Creado por medio de la Resolución 63 de 1968 de la Junta Monetaria, el Fondo facilita los recursos para la realización de obras de infraestructura urbana. La recuperación de las inversiones se efectúa mediante la recaudación de las contribuciones de valorización.

El Gobierno Nacional, por medio del Decreto 0533 de 1975, trasladó al Banco Central Hipotecario la administración del F.F.D.U., encomendada anteriormente al Banco de la República.

Actualmente opera con recursos de este organismo como intermediario final, el Banco Central Hipotecario. Su actividad complementa las operaciones realizadas por los Bancos y las Corporaciones Financieras en esta área. Sin embargo no se ha establecido diferenciación alguna en lo que a condiciones de los créditos se refiere.

En materia de recursos, si bien anteriormente los préstamos externos aumentaban el volumen de disponibilidades crediticias, dicha fuente de fondos ha sido eliminada.

Instituto de Crédito Territorial ICT

El Estado colombiano ejecuta su política de vivienda para población de escasos recursos, a través del Instituto de Crédito Territorial. Sus programas se acomodan a la capacidad de pago de los estratos de la población que se ubican en las escalas inferiores de la distribución del ingreso. El Instituto hace énfasis, de una parte, en los programas de erradicación de tugurios, y de otra, en los proyectos a través de los cuales se asigna vivienda mediante los sistemas de la autoconstrucción y del desarrollo progresivo. La labor del ICT se extiende a la mayor parte de las ciudades del país en donde se encuentran problemas graves de asentamientos humanos, en condiciones particularmente precarias.

Fondo de Redes del ICT

Además de sus programas de vivienda, el ICT ha creado un plan para facilitar recursos que permitan dotar a los municipios de las redes de acueducto, alcantarillado y energía. Las condiciones de financiación, buscan orientar este programa principalmente hacia las ciudades menores e intermedias.

Banco Central Hipotecario BCH

El Banco Central Hipotecario fue creado en el año de 1932, inicialmente con el propósito de financiar la industria de la construcción, objetivo que años más tarde fue ampliado hacia el suministro de recursos para el sector industrial, a través de la colocación de títulos-valores. Dichos fondos serían colocados en operaciones de crédito a largo plazo. En la actualidad, se encuentran en trámite las nuevas modificaciones en materia de asignaciones de crédito por parte de esta institución, de tal forma que sus préstamos para vivienda popular continúan otorgándose en ciudades diferentes a Bogotá, Cali y Barranquilla, en tanto que los planes de vivienda para personas de más altos ingresos, se financia a través del sistema de valor constante.

Fondo Nacional del Ahorro

Con el fin de contribuir a la solución del problema de vivienda de los empleados vinculados al sector público, mediante el Decreto 3118 de 1968 se creó el Fondo Nacional del Ahorro. Fundamentalmente a través de la reunión de las cesantías causadas pertenecientes a los empleados, esta entidad concede créditos en condiciones favorables para los beneficiarios, cuyo propósito sea construir, adquirir o mejorar la vivienda y liberarla de gravámenes hipotecarios.

Corporaciones de Ahorro y Vivienda

La necesidad de obtener recursos para financiar al sector de la construcción, considerado como líder dentro del plan de desarrollo, "Las Cuatro Estrategias", elaborado durante la anterior administración, condujo a la creación de las Corporaciones de Ahorro y Vivienda. Se trata de entidades especializadas en captar y colocar recursos mediante el sistema de valor constante, con el propósito de fomentar el ahorro en el país y simultáneamente facilitar la adquisición de vivienda, la expansión de la industria de la construcción y financiar la propia actividad edificadora.

Vivienda Rural de la Caja Agraria

La Resolución 45 de 1974 de la Junta Monetaria estableció la reglamentación sobre las operaciones de crédito de la Caja Agraria con destino a financiar la adquisición de vivienda en las zonas rurales. En ella se destaca el propósito de que estos préstamos se dirijan a beneficiarios localizados en las ciudades menos pobladas.

VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Fuentes	Recursos	Reglamentación
Fondo Financiero de Desarrollo Urbano FFDU.	Aportes del Gobierno Nacional. Colocación de Títulos de Desarrollo Urbano. Empréstitos externos.	Decretos 2206 de 1963 y 533 de 1975. Resoluciones Junta Monetaria 63 de 1968 77-89 de 1970 71 de 1971 6 de 1972 32-46 de 1975
Fondo de Redes I.C.T.	Recursos del Instituto de Crédito Territorial.	Acuerdos de la Junta Directiva del I.C.T.
Instituto de Crédito Territorial I.C.T.	Inversiones forzosas de las Compañías de Seguros y del Banco Popular. Aportes del Gobierno Nacional. Crédito de los Bancos. Créditos externos. Inversiones del encaje sobre exigibilidades en moneda legal, a la vista y antes de treinta días. Los provenientes del Fondo Nacional de Ahorro.	Acuerdos de la Junta Directiva del I.C.T.
Banco Central Hipotecario. B.C.H.	Inversiones voluntarias del encaje sobre depósitos de ahorro de los bancos en cédulas hipotecarias. Emisión de cédulas hipotecarias y de capitalización Aportes del Gobierno Nacional.	Acuerdos de la Junta Directiva del Banco Central Hipotecario.
Fondo Nacional del Ahorro	Cesantías de empleados del sector público. Rendimiento de las inversiones que realice. Ahorro voluntario de los beneficiarios. Aportes de la nación, de entidades de derecho público y de particulares. Recursos financieros internos y externos.	Acuerdos de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro.

VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Fuentes	Recursos	Reglamentación
Corporaciones de Ahorro y Vivienda	Depósitos en cuentas de ahorros y a término. Emisión de bonos. Cupos en el Emisor con cargo al FAVI.	Decretos 677 - 678 - 1229 - 1269 1458 - 1757 de 1972. 359 de 1973 1728 de 1974 633 de 1975 58 de 1976.
Caja Agraria - Vivienda Rural.	Ver descripción mencionada en el sector agropecuario.	Resolución 45 de 1974. Ver reglamentación mencionada en el sector agropecuario. Resolución 19 de 1975
Bancos Corporaciones Financieras	Asignados en el Emisor. .	Decreto 384 de 1950.

Banco Central Hipotecario
FONDO FINANCIERO DE DESARROLLO URBANO
 Bancos y Corporaciones Financieras

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Tasa de Redescuento	Márgen de Redescuento
Financiación de proyectos de desarrollo urbano para ciudades entre 30 mil y 350 mil habitantes.	10	16.0	14.0	80.0
Préstamos de adecuación de tierras para parques *	10	18.0	16.0	65.0
Préstamos con destino a obras de infraestructura, recuperables por valorización en ciudades con más de 350 mil habitantes *	10	18.0	16.0	70.0

Período de gracia de un año para todas las actividades en ciudades hasta de 350 mil habitantes.

* Si se trata de ciudades hasta de 350 mil habitantes se aplican las condiciones establecidas en la primera actividad.

FONDO DE REDES I.C.T.

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual		Plazo Máximo	Actividades
Redes de acueducto y alcantarillado *	4	12	12	8	***
			12	8	**

* Ciudades mayores: Financiación 50 por ciento

** Ciudades intermedias y menores: Financiación 80 por ciento

*** Para ciudades menores Financiación: 60 por ciento.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Actividades	Plazo Máximo	Sueldos	Cuantía Máxima	Intereses *
Programas de financiación de vivienda construída por el I.C.T.	**	Hasta \$3 mil	51 sueldos	12.0
		De \$3001 a \$ 5000	45 sueldos	14.0
		De \$5001 a \$7000	41 sueldos	16.0
		De \$ 7001 a \$ 10 mil	37 sueldos	18.0
		Mayores a \$10 mil	34 sueldos	20.0
Crédito de vivienda construída por firmas promotoras a las que el Fondo ha concedido financiación.				

* Se adicionan en dos puntos para pago de seguros.

** Entre 10 y 15 años de acuerdo con el monto del crédito y la capacidad de endeudamiento del afiliado.

DECRETO 384 DE 1950

(Bancos y Corporaciones Financieras)

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Tasa de Redescuento	Margen de Redescuento
Construcciones	10	17.0	16.0	100.0

INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Plazo Máximo	Plazo Máximo	Actividades
Localización y redistribución de la tierra.	4	14.0	9.0	10	Soluciones mínima de vivienda.
Ciudades menores.*	8	12.0	12.0	12****	
Ciudades menores e intermedias.**	12	9.0	12.0	12*****	Soluciones básicas de Vivienda.
Ciudades intermedias y menores; acción directa.***			12.0	12*****	
Mejora de Viviendas.***	8	10.0	14.0	10***	
Lote con servicios***					Soluciones intermedias de vivienda.
Auto-construcción o contrato de construcción.	12	9.0	14.0	11****	
Lote con servicios para vivienda.***			14.0	11**	Soluciones* máximas de vivienda.
			Sistema de valor constante, a través de Corporaciones de Ahorro y Vivienda.		

* Financiación: 50 %
 ** " 80 %
 *** " 100 %

* Financiación: 50 % y 75 % ***** Financiación: 85 %
 ** " 55 %
 *** " 65 % ***** " 95 %
 **** " 80 %

Las restantes actividades tienen financiación del 100 %

	Actividad	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Otras Condiciones
Banco Central Hipotecario	Crédito popular para vivienda en ciudades distintas de Bogotá, Cali y Barranquilla.	15	13.0	Financiación: 100 % valor del inmueble, hasta \$150 mil.

CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA

Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual **	Actividades
15	7.0	Préstamos hipotecarios individuales.
*	8.0	Préstamos a constructores, obras de urbanismo.
3	8.0	Industrias de materiales para construcción

* Período de construcción más seis meses.

** Más corrección monetaria máxima de 18.0 por ciento anual

IV

Comercio y Servicios

Aunque explícitamente no se establece una estrategia especial para estos sectores, excepto para el educativo, los planes formulados a nivel global y por actividades de la agricultura, la industria y el comercio exterior, conllevan efectos directos principalmente sobre el comercio, el turismo y el transporte. Todas ellas se interrelacionan entre sí, de tal forma que el alcance de los logros planteados en los primeros, también depende de la participación y del eficiente desempeño de los segundos.

En materia crediticia las políticas se orientan directamente a través de los organismos existentes a nivel de subsectores.

Instituto Nacional de Financiamiento y Desarrollo Cooperativo

Fué creado en el año de 1963, con el fin de prestar servicios al sistema cooperativo existente en el país. Tales servicios guardan una relación directa con la financiación, ya que, de una parte concede créditos a las cooperativas y de otra, garantiza operaciones de esa misma índole a dichas entidades. Se destaca particularmente la posibilidad que tiene esta institución, de acudir a las líneas de crédito, tanto del Fondo Financiero Agropecuario como del Fondo Financiero Industrial y canalizar los recursos en el primer caso hacia cooperativas del sector agropecuario y para financiar pequeñas y medianas empresas organizadas bajo esta misma estructura, a través del FFI.

Corporación Financiera del Transporte CFT

El Decreto 1277 de 1971, creó un fondo cuya administración corre a cargo de la CFT, con el objeto de atender la demanda de crédito del pequeño transportador. La Corporación, creada por el Decreto 2668 de 1971,

busca agilizar el desarrollo del sistema de transporte prestando asistencia técnica y ayuda financiera a las personas o entidades que se desempeñan en esta actividad.

La Corporación ofrece una amplia gama de posibilidades en materia crediticia ya sea a nivel de empresas transportadoras, cooperativas o transportadores asalariados. Se destacan, entre sus planes, el suministro de vehículos para el transporte rural, de carga y de pasajeros, en las distintas regiones del país. Todos ellos van encaminados hacia el abastecimiento de elementos para atender la creciente demanda de transporte, en especial en las grandes ciudades. Sin embargo, ello no implica que la provisión de servicios a las ciudades intermedias no reciba un tratamiento similar.

Corporación Nacional de Turismo

El crédito a la industria turística fue reglamentado fundamentalmente por la Ley 60 de 1968, con el fin de promover el desarrollo y la protección del turismo, en especial el internacional. La Corporación Nacional de Turismo es el organismo especializado en fomentar esta actividad en el país, no solo en materia crediticia, sino en cuanto hace a la asistencia técnica y al desarrollo del turismo en general. Esta institución tiene a su cargo la administración del Fondo para Inversiones Turísticas creado por el Acuerdo No. 17 de su Junta Directiva. Con él se pretende crear la infraestructura necesaria para atraer un flujo creciente de viajeros del exterior hacia Colombia, con miras a procurar ingresos adicionales de divisas al país.

ICETEX

Como organismo adscrito al Ministerio de Educación, el propósito de este instituto es el de fomentar y promover el desarrollo educativo y cultural del país. Para ello, fundamentalmente concede préstamos personales y asistencia financiera tanto a los estudiantes como a sus familiares.

El ICETEX ha financiado los estudios superiores a estudiantes calificados y de escasos recursos económicos, en centros docentes tanto del país como del exterior. Estos préstamos tienen la característica de que su recuperación se efectúa con posterioridad a la culminación de los estudios y las condiciones particularmente bajas en cuanto a costo, se destacan dentro de las comúnmente observadas en otras operaciones crediticias.

Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE

Tiene este organismo la función de suministrar recursos financieros a los municipios del país y entidades de carácter estatal, con el fin de adelantar estudios de prefactibilidad sobre proyectos que contribuyan a mejorar el suministro de servicios públicos y a lograr un desarrollo adecuado de los centros de población urbana. Opera como dependencia adscrita al Departamento Nacional de Planeación y tiene como principal fuente de recursos la contratación de empréstitos en agencias internacionales de crédito.

Promotora de Vacaciones

En el año de 1974, el Gobierno por medio del Decreto 1250 creó la Empresa Promotora de Vacaciones y Recreación Social con el propósito de fomentar las actividades de recreación de los trabajadores. Ello comprende no solo el establecimiento de programas crediticios para quienes hagan uso de sus vacaciones, sino también, modalidades de financiación que se canalizarán hacia la construcción de obras e instalaciones a donde puedan acudir los trabajadores.

COMERCIO Y SERVICIOS		
Fuentes	Recursos	Reglamentación
<p>Instituto Nacional de Financiamiento y Desarrollo Cooperativo.</p> <p>FINANCIACOOP.</p>	<p>Emisión de bonos con autorización expresa del Gobierno. Captación de depósitos a la vista o a término de personas naturales o jurídicas públicas o privadas. Aportes de sociedades y organismos cooperativos. Aportes de Idema, Incora, Caja Agraria y Federación Nacional de Cafeteros. Cupos de redescuento en el Banco de la República. Acciones o títulos de aporte del Gobierno Nacional hasta por \$5 millones.</p>	<p>Decretos: 1598 - 1630 de 1963 003 de 1968 381 de 1970 144 de 1973 Resoluciones de la Junta Monetaria: 31 de 1969 14 de 1970 103 de 1971 65 de 1972 75 de 1974 49 de 1975</p>
<p>Corporación Nacional de Turismo C. N. T.</p>	<p>Aportes del Gobierno Nacional. Empréstitos internos y externos. Emisión y colocación de bonos.</p>	<p>Decreto: 2700 de 1968. Resolución 4 de 1976 de la Junta Monetaria.</p>
<p>Corporación Financiera del Transporte, C. F. T.</p>	<p>Apropiación de \$50 millones del Gobierno Nacional. Recursos del IFI. Emisión de bonos y acciones. Empréstitos nacionales y extranjeros. Captación de depósitos en moneda nacional o extranjera, a plazos no menores de 90 días.</p>	<p>Actas de la Junta Directiva de la Corporación Financiera del Transporte.</p>
<p>ICETEX</p>	<p>Préstamos de los Bancos Comerciales y la Caja Agraria.</p>	<p>Resolución 15 de 1973. Junta Monetaria.</p>
<p>FONADE</p>	<p>Empréstitos externos.</p>	<p>Decisiones de la Junta Directiva.</p>

COMERCIO Y SERVICIOS

Fuentes	Recursos	Reglamentación
<p>Promotora de Vacaciones y Recreación Social.</p>	<p>Aporte de la Nación por \$20 millones. Apropiaciones del presupuesto nacional. Rendimiento de sus operaciones. Recursos internos y externos. Donaciones y subvenciones.</p>	<p>Decreto 1250 de 1974 Resolución 24 de 1975 de la Junta Monetaria</p>
<p>Corporaciones Financieras</p>	<p>Provenientes de los particulares.</p>	<p>Decreto 399 de 1975</p>
<p>Bancos Tarjetas de Crédito</p>	<p>Créditos de los Bancos</p>	<p>Resolución 4 de 1975. Junta Monetaria.</p>

INSTITUTO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO COOPERATIVO

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Plazo Máximo	Actividades	
Préstamos a Cooperativas afiliadas.*	1 a 3 1	7 6	7 7	1 a 3 1 a 3	Cooperativas del sector agropecuario.** Capital de fomento,***
* 4% Sobre saldos para gastos de administración ** 1% Sobre saldos para gastos de administración *** 1% Sobre saldos para gastos de administración			Garantías: hipotecaria, prendaria, bancaria, personal, solidaria o endoso de cartera.		

CORPORACION NACIONAL DE TURISMO			ICETEX		
Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Plazo Máximo	Actividades	
Alojamiento Gastronomía, Transporte turístico, agencias de viajes, restauraciones y servicios complementarios de la actividad turística.**	1 a 5 1 a 5 Hasta 10	17.0* 18.0* 19.0*	3.0* 6.0 a 16.0* 12.0	1 a 8 1	Préstamos a estudiantes o profesionales colombianos. Préstamos a familiares de estudiantes.
* Se incrementa en 1% por cada año. ** Financiación del 50% Garantías: prendarias o hipotecarias. Personales excepcionalmente. Podrá colocar hasta el 24%, en operaciones con recursos propios ó con los provenientes de los Bonos Proturismo Clase B.			* Durante la vigencia del préstamo. ** En la etapa de amortización. Los préstamos personales se otorgan hasta por \$75 mil. Se exige prima del 2% anual y codeudor. En los préstamos familiares se exige como prima el 3% anual.		

FONADE

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Otras Condiciones
Fondo ordinario principalmente para infraestructura.	7	15.0-18.0	Comisión de compromiso: 2.5%
Proyectos de altísima rentabilidad social.	7	12 - 15	

VENTAS A CREDITO

TARJETAS DE CREDITO

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Plazo Máximo	Actividades
Venta por el sistema de plazos o instalamentos.	30 meses	2.0* 2.0*	6 meses	Compra a plazos, de bienes y servicios.
Préstamos al consumidor	18 meses	29.0		*Mensual.

CORPORACIONES FINANCIERAS

Decreto 399 de 1975

Actividades	Tasa de Interés Anual	Plazo Máximo
Venta de bienes de consumo durable. Comercialización y existencia de productos.	3	29

PROMOTORA DE VACACIONES Y RECREACION SOCIAL

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés	Otras Condiciones
Promoción y financiación de planes de vacaciones	1	16.0	Garantía personal
Adquisición de bienes de capital, capital de trabajo para empresas que promuevan planes vacacionales para los trabajadores.	8	*	Garantía real

* Cuando es de un año se cobra el 16.0% Para plazos mayores esta tasa se incrementa en 0.5% por cada año adicional.

CORPORACION FINANCIERA DEL TRANSPORTE

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés	Financiación %
Taxis Empresas, Cooperativas de taxis y conductores asalariados.	36 meses	21.0	70 del valor del vehículo
Promoción de empresas; creación y organización.	2 3 5	20.0* 24.0 25.0	100 del capital pagado
Taxis rurales Conductores propietarios Conductores asalariados Cooperativas regionales.	4	20	70
Construcción o adquisición de instalaciones Empresas de transporte Cooperativas de transporte Cooperativas de servicios.	3 5	20 22	70 adquisición 80 construcción
Adquisición de remolques, semiremolques y tanques. Transportadores individuales, empresas y cooperativas de transportadores.	2 3	20 24	80

* Sobre saldos

CORPORACION FINANCIERA DEL TRANSPORTE

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés	Financiación %
Adquisición de motores diesel; Transportadores individuales, empresas y cooperativas de transporte.	3	18.0	80
Adquisición de repuestos para automotores. Importación*	2	*	100. Vr. F.O.B. imp.
Compras en plaza * La cobrada por el banco que emite la carta de crédito adicionada en 2 puntos	2	18.0	70 en plaza
Capital de trabajo.	2	18.0	Hasta \$ 1 millón
Adquisición de carrocerías Empresas, cooperativas de transporte y transportadores individuales.	2	18.0	80
Importación de tractomulas.	*	*	100 valor F.O.B.
Reposición de equipo; Empresas y Cooperativas de transporte, Transportadores Individuales.	5	24.0	80

* Plazo e intereses según el proyecto y la línea de crédito utilizada

V

Sector Externo

El plan de desarrollo y el sector externo.

La política de comercio exterior, desde el punto de vista de las importaciones, se define a través de dos mecanismos fundamentales que son el arancel de aduanas y el régimen de licencia previa. Mediante el uso de tales herramientas se busca garantizar un flujo de importables, que permita llevar a cabo el desarrollo normal de la producción de sectores que emplean insumos provenientes del exterior, sin que se desestime la producción interna de ciertos bienes, pero al mismo tiempo garantizando la eficiencia en la asignación de recursos. Igualmente, el Plan de Desarrollo afirma que en adelante se eliminarán al máximo los diferenciales en los aranceles y se tratará en lo posible que el nivel de protección a las industrias nacionales no dé origen a la formación de estructuras de mercado de carácter monopolista.

En materia de crédito, este fundamentalmente se continuará canalizando a través del sistema financiero, dependiendo de la situación del país en materia de reservas internacionales. La financiación a mediano y largo plazo se obtendrá mediante los mecanismos ya establecidos, tales como el FIP, el IFI y las Corporaciones Financieras, entre otros.

En lo que hace referencia al sector exportador, se establece que el principal propósito es el de consolidarlo como el elemento más dinámico de la economía. Para lograrlo el Plan hace referencia a la política fiscal, monetaria y cambiaria, cuyo efecto conjunto estimula las exportaciones nuevas al propender por una mayor competitividad de los exportadores colombianos en los mercados internacionales y al mismo tiempo garantizarles unos ingresos atractivos y estables. Esta orientación se complementa con el propósito de lograr un comercio universal y diversificado, que minimice

los efectos que ocasionan las fluctuaciones en los mercados tradicionales, cuando el mayor volúmen de transacciones se realiza con unas pocas regiones. En este orden de ideas, se buscará ampliar los mercados hacia la región de Centroamérica y el Caribe, Venezuela, Ecuador, y los países de Europa del Este.

El crédito de exportación continuará en manos del Fondo de Promoción de Exportaciones, aunque dicha fuente será complementada con otras líneas de financiación.

Los créditos a mediano y largo plazo para empresas que generen exportaciones los otorgarán los fondos especializados del Banco de la República.

IMPORTACIONES

Se describen a continuación las distintas alternativas con que cuenta el país en materia de créditos de importación. Debe recordarse, sin embargo, que el Departamento de Crédito de Fomento del Banco de la República, el IFI y las Corporaciones Financieras, poseen líneas de financiación para importar bienes semi-procesados y de capital procedentes de diferentes países, mediante acuerdos específicos con entidades internacionales de crédito.

De acuerdo con la Resolución 17 de 1976, la financiación de importaciones reembolsables se realizará a través de los establecimientos de crédito legalmente establecidos en el país. Para tal efecto, dichos intermediarios obtienen recursos en moneda extranjera a través de sus corresponsales.

Adquisición de Inversión Extranjera

En virtud de la aplicación del estatuto sobre la inversión extranjera establecido por la Decisión 24 de la Junta del Acuerdo de Cartagena, la Junta Monetaria mediante la Resolución 11 de 1976 fijó en el Banco de la República un cupo de US\$50 millones que se prestará a los colombianos que deseen adquirir la inversión extranjera en las empresas que han iniciado su conversión a entidades mixtas, es decir, aquellas en las que la participación de capital colombiano no sea inferior al 51%.

Convenios de compensación

Para la financiación de importaciones, Colombia ha celebrado Convenios de Compensación con España y con los países de Europa de Este. En este último caso, independientemente del saldo de la cuenta respectiva, definido como la diferencia entre el valor de las importaciones y el monto de las exportaciones, se creó un cupo especial de US\$ 20 millones. Los recursos para realizar importaciones a través del convenio con España dependen del saldo de la cuenta en el Banco Emisor.

Importaciones no reembolsables

La Resolución 47 de 1973 autoriza en virtud del artículo 131 del Decreto Ley 444, la contratación de préstamos externos a particulares desti-

nados a financiar el montaje de fábricas u otros proyectos de interés económico social. Tales préstamos pueden destinarse a la adquisición de bienes en el exterior, pero debe quedar constancia de que estas importaciones son no reembolsables. Igualmente, la norma autoriza para que los recursos se utilicen para el pago de servicios técnicos en el exterior, siempre y cuando la Oficina de Cambios haya calificado previamente el contrato de servicios y autorizado su pago.

EXPORTACIONES

Fondo de Promoción de Exportaciones

Fue creado por el Decreto Ley 444 de 1967, con el fin de propender por un mayor desarrollo del sector exportador. A tal fin está autorizado para realizar actividades de asistencia técnica y financiera que permitan ampliar los mercados y en último término incrementar los ingresos de divisas al país por concepto de ventas al exterior. Desde el punto de vista del crédito, cabe destacar las líneas de la Resolución 59 de 1972 y el descuento de documentos, autorizado por la Resolución 45 de 1975.

El crédito de exportaciones se canaliza a través de los Bancos y Corporaciones Financieras y para él existen dos fuentes fundamentales de recursos.

De una parte, el Fondo de Promoción de Exportaciones redescuenta a tales instituciones, créditos para prefinanciar exportaciones, mediante la utilización de los recursos de la Resolución 59 de 1972. De otra, descuenta a los exportadores documentos que han surgido de créditos concedidos por ellos directamente a sus clientes en el exterior. De acuerdo con la Resolución 19 de 1976, también PROEXPO concede financiación para exportaciones colombianas a los países miembros del Grupo Andino. Esta modalidad consiste en que el Fondo, otorga financiación al intermediario extranjero a través del cual se realizó la transacción y en ella también participan las instituciones de crédito del país.

De otra parte, se encuentra el sistema de los reintegros anticipados, mediante el cual se autoriza al Banco de la República a comprar a los exportadores divisas obtenidas a través de créditos externos, que se destinen a financiar la comercialización de algunos productos. En la actualidad este sistema está autorizado exclusivamente para café, algodón, banano y textiles.

Préstamos externos a particulares

De acuerdo con la Resolución 14 de 1976, la autoridad monetaria eliminó los préstamos externos a particulares. Aunque puede ser una medida de carácter temporal, solamente quedan vigentes los créditos ya descritos de la Resolución 47 de 1973, para montaje de fábricas y otros proyectos de interés económico o social y la adquisición de bienes y servicios en el exterior. No obstante se mencionan las normas generales dentro de las cuales se autoriza la contratación de estos empréstitos, establecidos por los artículos 127 a 137 del Decreto-Ley 444.

La Resolución 29 de 1976, autoriza la contratación de los préstamos externos que establecen el artículo 128 del Decreto Ley 444, para empresas mineras que deseen financiar proyectos previa aprobación del Ministerio de Minas y Energía.

Igualmente, se autoriza el registro de estos préstamos en el caso de personas jurídicas que adelanten la construcción de obras públicas de interés nacional en representación de firmas extranjeras. Las obras deben haber sido adjudicadas por licitación.

CREDITOS SECTOR EXTERNO

Fuentes	Recursos	Reglamentación
Convenio de Compensación con países de Europa del Este.	Cupo de US\$ 20 millones. Saldos de la cuenta de compensación.	Resolución Junta Monetaria 75 de 1973.
Convenio de Compensación España.	Saldos de la cuenta de compensación.	Circular 3301 de 1973 Banco de la República
Créditos externos a particulares	Intermediarios Financieros del Exterior.	Resoluciones Junta Monetaria 37-61 de 1972; 7-31-47-50 de 1973 y 14 - 29 de 1976
Reintegros Anticipados	Intermediarios Financieros del Exterior.	Resoluciones Junta Monetaria 86 de 1974; 21-37 y 66 de 1975 y 12-13 de 1976.
PROEXPO	Impuesto del 5,5 % sobre el valor CIF de las importaciones que ingresen al país, excepto las consagradas en el artículo 230 del Decreto Ley 444 de 1967. Recursos de crédito asignados por la Junta Monetaria a través del Emisor. Apropiación del Presupuesto y de organismos internacionales. Operaciones del Gobierno con destino al Fondo. Exceso de utilidades de los establecimientos de crédito en la compra y venta de Certificados de Cambio. Empréstitos internos o externos. Utilidades de préstamos otorgados por el Emisor.	Decreto Ley 444 de 1967 Decretos 2103 de 1972 2366 de 1974 Resoluciones Junta Monetaria 59 de 1972; 70-87 de 1974; 56-42 y 43 de 1975 y 15-19 de 1976.
Bancos y Corporaciones Financieras.	Créditos con corresponsales en el exterior asignados en el Emisor para los efectos de la Resolución de 1976 de la Junta Monetaria.	Resolución Junta Monetaria 17 de 1976.

CONVENIOS DE COMPENSACION PAISES DE EUROPA DEL ESTE

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Margen de Redescuento	Tasa de Redescuento	Otras Condiciones
Financiación pago de importación de los países de Europa del Este.	1	8.0	90.0	5.0	Ver Resolución 75 de 1973 de la Junta Monetaria
	2	9.0	90.0	6.0	

CONVENIO DE COMPENSACION CON ESPAÑA

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual
Financiación de proyectos industriales conjuntos. Importaciones de bienes intermedios y de capital.	3	5.0

Están determinados por el costo internacional, adicionados en 1.5 % según aprobación de la Junta Monetaria.

FONDO DE PROMOCION DE EXPORTACIONES - PROEXPO (Bancos y Corporaciones Financieras)

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Tasa de Redescuento	Margen de Redescuento	Otras Condiciones
Capital de trabajo a empresas exportadoras.	6 meses 1*	18.0	90.0	13.0	Financiación: 80 del valor de las mercancías. Reintegro equivalente al 125% del valor del crédito.
Descuento de documentos.	6 meses **	2.0 4.0	***		

* Para productos agrícolas.
Aval de un Banco Extranjero.

** Plazos mayores.
*** Descuento directo.

CREDITO DE LOS BANCOS Y CORPORACIONES FINANCIERAS
Importaciones

Actividad	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual	Otras Condiciones
Bienes de consumo e intermedios. Bienes de capital	180 días ** 3 años **	*	Las exigidas por el respectivo intermediario. Ver Resolución 17 de 1976 de la Junta Monetaria

* Pactada libremente con el intermediario.

** Plazo para el giro, contado a partir de la fecha del conocimiento de l embarque.

Si se trata de importaciones a zona franca, el plazo para el giro se cuenta a partir de la fecha de nacionalización de la mercancía.

CREDITOS EXTERNOS A PARTICULARES

Actividades	Plazo Máximo	Tasa de Interés Anual
<p>Capital de trabajo o inversión a empresas que producen exportables y al desarrollo del turismo internacional. Hoteles y empresas de servicio. Inversiones del sector agrícola. Montaje de fábricas y otros proyectos de interés económico o social. Adquisición de bienes o servicios en el exterior.</p>		<p>En la actualidad están suspendidos excepto los de las Resoluciones 47 de 1973 y 29 de 1976 de la Junta Monetaria.</p>

REINTEGROS ANTICIPADOS

Actividad	Plazo Máximo	Tasa de Interés	Otras Condiciones
Exportaciones de café	20 días	*	Riesgo de cambio por cuenta del exportador.

* Fijada de acuerdo con el intermediario.

ADQUISICION DE INVERSION EXTRANJERA (Bancos y Corporaciones Financieras)

Actividad	Plazo Máximo	Tasa de Interés	Tasa de Redescuento	Margen de Redescuento
<p>Compra de acciones participación o derechos de propiedad de inversionistas extranjeros vinculados a actividades económicas.</p>	7	23.0	18.0	80.0

Recursos por US\$ 50 millones.

Índice

A		C	
Acciones		Cacaoteros	23
de inversionistas extranjeros	70	Café	
Activos Fijos	42	fertilizantes	26
industriales	36	compradores de	26
Adecuación		exportaciones de	26, 60
de fincas	25, 27	sostenimiento fincas de	26
de tierras	24	desarrollo y diversificación	26
de tierras para parques	48	infraestructura	26
Alojamiento	58	integración y minifundios de	26
ALMACENES GENERALES		exportaciones de	70
DE DEPOSITO	16, 19, 28	CAJA AGRARIA	15, 18, 23, 32, 34, 40
Animales de trabajo	20	Camperos	
adquisición	40, 42	adquisición de	26
Asistencia técnica		Cancelación de pasivos	36, 42
industrial y minera	36	Capital de trabajo	20, 24, 38, 41, 42, 60, 62, 68
Apicultura	23	industrial	36, 37, 38, 39, 40, 41, 42
Avicultura	20, 23	Caprinos	
		cría	21, 23
		Ceba	
		bovinos	20
		porcinos	20
		Construcciones	49
		de plantas industriales	40
		urbana, clase media y obras	25
		Convenios de Compensación	64, 67, 68
		Cooperativas	58
		CORPORACION	
		ANDINA DE FOMENTO	37
		FINANCIERA DEL	
		TRANSPORTE	53, 56, 61
		FINANCIERA POPULAR	32, 35, 42
		NACIONAL DE TURISMO	54, 56, 58
		DE AHORRO Y	
		VIVIENDA	45, 47, 51
		CORPORACIONES	
		FINANCIERAS	41, 57, 59, 67, 16, 19, 33, 35
B			
BANCOS	57, 67		
Cafetero	15, 18, 26		
Central Hipotecario	45, 46		
Ganadero	18		
Popular	32, 34, 41		
Bienes			
de capital	21, 36, 38, 69		
de consumo durable	59, 69		
de consumo semidurable	26, 59		
semiprocados	38, 69		
Bonos de prenda			
descuento de	28		
Bovinos	20, 21		
ceba de	20		
cría de	20		

Convenios de Compensación	64, 67	FINANCIERO INDUSTRIAL	30, 34
Créditos externos particulares	67, 70	NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO NACIONAL DE AHORRO	54, 56, 59 45, 46, 49
Cría	22	FONDOS GANADEROS	16, 19
caprinos	21	Fundaciones o Corporaciones sin ánimo de lucro	36
equinos de labor	21		
ovinos	21		
pecuaria	21		
porcinos	21		
ganado de	27		
Cultivos			
de tardío rendimiento	21, 22	G	
permanentes	21, 23	Gastronomía	58
perennes	21		
semestrales	20		
semipermanentes	23		
Cunicultura	20	I	
		ICETEX	54, 56, 58
D		Importaciones del Canadá	37, 41, 64, 68, 69 38
Decreto 384 de 1950	41, 49	de maquinaria no reembolsables	41 64
Desarrollo Urbano		Industria	
proyectos de	48	agrícola	25
		de materiales de construcción	51
E		extractivos	25
Educación	54, 56, 58	pecuaria	22
Empresas Industriales		Infraestructura	26, 59
creación y ensanche	38	INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL	44, 46, 50
Equipos		DE FOMENTO INDUSTRIAL NACIONAL DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO COOPERATIVO	31, 35, 38 53, 56, 58
de labor	21	Integración proyectos de	37
Equipos		Inversión extranjera compra de	64, 70
adquisición de	37	Inversión depreciable	21
Estudiantes	65	tardía recuperación	22
Estudios técnicos	37	Inscripciones	25
Exportaciones	50		
		L	
F		Lanar	23
Fertilizantes	23, 26		
Fincas		M	
adquisición de	21, 22	Maderables	23
adecuación de	25, 27	Maquinaria agrícola industrial	21, 24 37, 38, 41, 42
para profesionales	22		
para futuros agricultores	21		
FONDO	31, 34, 37		
DE INVERSIONES PRIVADAS	31, 34, 37		
DE PROMOCION DE EXPORTACIONES	65, 68		
DE REDES ICT	44, 46, 48		
FINANCIERO AGROPECUARIO	14, 18, 20		
FINANCIERO DE DESARROLLO URBANO	44, 46, 48		

importación de y equipo	37, 38, 41 38, 41	de caprinos de equinos de labor de porcinos	20 20 20
Mataderos mejoramiento y construcción	27	PROMOTORA DE VACACIONES	56, 57, 60
Materias primas	38, 40	Proyectos industriales	68
Mejora de viviendas	4, 50		
Metalmecánica	37, 40		
Minería		R	
Financiación de la	37	Redes	
Minifundios	26	de acueducto	48
Motores Diesel	62	de alcantarillado	48
		de distribución eléctrica	25 59
O		Remolques	61
Obras		Reposiciones maquinaria	24
civiles	42	Repuestos automotores	62
de adecuación	21, 25		
de complementación	27		
de infraestructura	21, 26, 48	T	
de urbanismo	48	Tarjetas de Crédito	57, 59
Ovinos	21	Taxis	61
P		Tecnología	41
Palma africana	23	Terrenos	40
Pasivos		Tierras	25
cancelación de	42	adecuación de para parques	24 48
Pequeña industria manufacturera y minera	36	Tractores de oruga	24
Pesca		Transportes	61
implementos para	20, 21, 25	Turismo	58
Petroquímicos	37, 25		
Plantas Industriales	40	V	
Porcinos	23	Vacaciones	60
Pozos profundos	25	Vacunos	23, 27
Preinversión proyectos de	36	Ventas	
Préstamos externos a particulares	65	bienes de capital	36
Préstamos ordinarios	39	bienes de consumo durable a crédito	59 59
Préstamos de fomento	17, 19, 25	Viviendas	43, 50
PROEXPO - Ver Fondo de Promoción de Exportaciones		caficultores	26
Producción		campesina	21, 60
de biepes de capital	38	de terceros	49
de bovinos	20	del ICT	49, 50
		mejora de popular	21, 50 21, 49, 50